



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	YORK ALEJANDRO RAMIREZ PATIÑO
Demandado	ARIS MINING SEGOVIA
Radicado	057363189001 2023 00230 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 352 -86
Decisión	Inadmite demanda

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta unas falencias que deben ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Deberá corregirse la demanda en lo atinente al vinculado por pasiva, toda vez que el folio de matrícula inmobiliaria 027-4386 no aparecen titulares de derecho real de dominio.
2. Indicar porque se demanda a ARIS MINING SEGOVIA, siendo que el predio a usucapir tiene matrícula inmobiliaria independiente.
3. Aportar avalúo catastral para efectos de determinar la cuantía (Nral. 4 artículo 26 ídem).
4. Indicar el tipo de prescripción alegada (ordinaria o extraordinaria).

Para el lleno de los anteriores requisitos se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:
Duvan Alberto Ramirez Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b80c34fea43bc7a9ec448bee6cec7e2ac38313d1011403bb9b627c085c86309**

Documento generado en 30/11/2023 08:51:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>